Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2024 18:46:06

CUT: 166415-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0341-2024-ANA

San Isidro, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 1090-2024-ANA-OA-URH y N° 1102-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando Nº 2047-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 0059-2024-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 5173-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0830-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por VALENCIA MANCHEGO Roland Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:59:11

Que, mediante Ley Nº 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por Resolución Jefatural N° 0415-2023-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:57:46

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, señala que se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:08:48

Firmado digitalmente por GIL DIAZ William Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:50:21

Que, los numerales 25.2 y 25.3 del citado artículo 25 señalan que las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco de dicho artículo, no pueden ser objeto de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria y no involucra el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Asimismo, los recursos habilitados no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones,

Firmado digitalmente por VILELA PEÑALOZA Lisseth Elisa FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:30:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B989A9BE

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2024 18:46:06

estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en concordancia con el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 0187-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita efectuar la modificación presupuestal con cargo a las partidas 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, la misma que deberá contener la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 1090-2024-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que ha proyectado los gastos de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales hasta diciembre de 2024, habiéndose incluido en esta proyección a las nuevas convocatorias CAS hasta diciembre 2024, así como se ha proyectado el gasto por liquidaciones por vacaciones truncas hasta diciembre de 2024, determinando un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/ 14 787 861,75, correspondiente al CAS de la ANA en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, dicha unidad orgánica con el Informe N° 1102-2024-ANA-OA-URH emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático por dicho monto, precisando que las planillas del personal de todos los regímenes laborales de la Autoridad Nacional del Agua se encuentran aseguradas;

Firmado digitalmente por VALENCIA MANCHEGO Roland Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:59:11

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:57:46

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 5173-2024-ANA-OPP emite opinión favorable para la aprobación de una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 14 787 861,75, para dar atención a los gastos operativos y requerimientos misionales de la Autoridad Nacional del Agua, toda vez que del seguimiento realizado a las Direcciones de la ANA se ha evidenciado que requieren ser habilitados en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios por dicho monto, y que la modificación presupuestal propuesta se enmarca en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; remitiendo para tal efecto el Informe N° 0059-2024-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto a su cargo;

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:08:48

Firmado digitalmente por GIL DIAZ William Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:50:21

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que apruebe la modificación presupuestaria hasta por la suma de S/ 14 787 861,75 (Catorce millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno y 75/100 soles), conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto se ajusta a las normas legales vigentes;

Firmado digitalmente por VILELA PEÑALOZA Lisseth Elisa FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:30:24

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B989A9BE

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2024 18:46:06

y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 787 861,75 (Catorce millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno y 75/100 soles), en el marco de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas y de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por VALENCIA MANCHEGO Roland Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:59:11

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:57:46

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 17:08:48

Firmado digitalmente por GIL DIAZ William Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:50:21

Firmado digitalmente por VILELA PEÑALOZA Lisseth Elisa FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2024 15:30:24

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B989A9BE